

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ODÓN DE BUEN 4/2024.
CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN 2024**

Vistos los expedientes de todas las solicitudes admitidas.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Convocatoria de Subvención de Educación 2024.

Considerando que no existe ninguna solicitud no admitida.

De acuerdo a lo establecido, en particular, en el punto octavo de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, en el que se indica *“La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Presidente. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la cuantía y mención expresa de la desestimación del resto de solicitudes”*

HE RESUELTO

Primero.- Conceder a las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación del presupuesto a:

- a. Proyecto “Aularte: Fomentando la Creatividad”. Presentado por la Cooperativa de Enseñanza de El Pilar, con nº de registro de entrada 01/Edu/2024 y fecha de entrada 16/02/2024. Importe: 500,00 €
- b. Proyecto “Casas Nido y Refugios de murciélagos”. Presentado por el Instituto de Enseñanza Secundaria Gallicum, en el área de formación Profesional, con nº de registro de entrada 02/Edu/2024 y fecha de entrada 19/02/2024. Importe: 500,00 €
- c. Proyecto “Sin género de dudas”. Presentado por el Centro de Enseñanza Infantil y Primaria Odón de Buen, con nº de registro de entrada 03/Edu/2024 y fecha de entrada 07/03/2024. Importe: 500,00 €
- d. Proyecto “Biblioteca del Futuro”. Presentado por el Instituto de Enseñanza Secundaria Gallicum, en el área de Lengua de la ESO, con nº de registro de entrada 04/Edu/2024 y fecha de entrada 08/03/2024. Con subsanación de fecha 25/03/2024. Importe: 500,00 €

Segundo.- La resolución implica la concesión de ayudas a las 4 solicitudes admitidas.

Tercero.- El importe total de las ayudas concedidas asciende a un total de 2.000,00 €.
Con un máximo de 500,00 € por proyecto y solicitud.

Cuarto.- La presente resolución se notificará a los interesados mediante el envío al correo electrónico facilitado por los mismos y mediante publicación en la página web de la Fundación Odón de Buen.

Quinto.- Pasados quince días a contar a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de la subvención y salvo que el beneficiario emitiera documento expreso de rechazo, ésta se dará por aceptada.

En Zuera, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente,

El Secretario,